

# RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019

## **JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el 21 y hasta el 25 de junio próximo inclusive, al jockey aprendiz MARTÍN ANTONIO LA PALMA, por perder la línea en los tramos iniciales ocasionando serias molestias, en la 5ª carrera disputada el día 5 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "War of Troy". Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el 21 y hasta el 25 de junio próximo inclusive, al jockey ESTEBAN EMANUEL TORRES, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 5ª carrera disputada el día 9 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Vivan los Locos".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey KEVIN BANEGAS, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos al s.p.c. "Every Jump", fuera del sector destinado al efecto, antes de disputarse la 5ª carrera del día 9 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos al s.p.c. "Edradour", fuera del sector destinado al efecto, antes de disputarse la 10<sup>a</sup> carrera del día 9 de junio p.pdo. Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey GUSTAVO NICOLÁS VILLALBA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Caro Seattle", en la 2ª carrera del 5 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por haber incrementado su peso neto en 1.500 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 9 de junio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ranfañoso", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "La Chifladora", en la 10<sup>a</sup> carrera del 9 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz CARLOS MAXIMILIANO BENÍTEZ, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Paz Mundial", en la 16ª carrera del 9 de junio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser reincidente. Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

## **ENTRENADORES**

MULTAR: en la suma de \$2.000,00, al Entrenador Dn. FACUNDO SEBASTIÁN ARDOHAIN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Euzkaro Sexy" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 5 de junio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. ADRIÁN ALFREDO ALDAY, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Selecta Gynt", inscripto para la 11ª carrera del día 5 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. HÉCTOR JOSÉ FLEITAS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación de los s.p.c. "Qué Bonito" y "Candy Ville", inscriptos para la 15ª y 16ª carrera respectivamente del día 5 de junio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. SILVIO MARCELO PIVANO, por tener al s.p.c. "Slingerlands", inscripto para la 11ª carrera del 5 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, a la Entrenadora Dña. MARÍA ISABEL RIZZA, por tener al s.p.c. "Llamas de Acero", inscripto para la 10ª carrera del 9 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ALAN DAVID BUXMANN, por provocar daños en el box de exhibición, previo a disputarse la 12ª carrera del día 5 de junio p.pdo., donde estaba alojado su pupilo el s.p.c. "Wind Stroll". Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Carminati" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 5 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. FRANCO DAMIÁN PABLO TAJES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pura Consistent" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 5 de junio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JORGE ROBERTO DULOM, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sweet Days" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 5 de junio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. MAXIMILIANO EMANUEL VALLEJO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rincona Int" en forma incompleta, para la 16ª carrera del 5 de junio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. JULIO CÉSAR BENEDETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Che Pepo" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 9 de junio p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. PABLO PEDRO SAHAGIÁN, por haber presentado al s.p.c. "El Duplicado" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 7ª carrera del 9 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** a la Entrenadora Dña. MARÍA ISABEL RIZZA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. "Galando", en la 2ª carrera del 9 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MIGUEL ALBERTO GÓMEZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Silver Beach", en la 1ª carrera disputada el día 5 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. PABLO GABRIEL GUERRERO, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Mr Reward" herrado incorrectamente para la 15ª carrera del 9 de junio p.pdo. Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. AGUSTÍN ANGEROSA por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Analogic", en la redonda de exhibición previo a la 7ª carrera del 9 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.



**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. PABLO GABRIEL GUERRERO por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Four Talent", en la redonda de exhibición previo a la 8ª carrera del 9 de junio p.pdo., y en caso de reincidir, el s.p.c. será suspendido y será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

# FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LA GRAN NOVEDAD", a cargo del Entrenador Dn. Néstor Gustavo Bello, inscripto para la 4ª carrera del 5 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "REVELADOR AP", a cargo del Entrenador Dn. José Waldemar Rojas, inscripto para la 3ª carrera del 9 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

### SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "NEVADO HOLT" a cargo del Entrenador Dn. Sergio Omar Tornatori, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de diez (10) días, a partir del 5 y hasta el 14 de junio próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, en los partidores de la 15ª carrera del día 5 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "REGATERO" a cargo del Entrenador Dn. Pedro Omar Armada, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 5 de junio y hasta el 4 de junio de 2020 inclusive, por fractura de sesamoides del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 2ª carrera del día 5 de junio p.pdo.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "MISS RAMONA" a cargo del Entrenador Dn. Germán Oscar Feliciani, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 5 y hasta el 19 de junio próximo inclusive, por claudicación de ambos miembros anteriores, luego de disputada la 1ª carrera del día 5 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "CARLINA NISTEL" a cargo del Entrenador Dn. Osvaldo Daniel Dávila, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) mes, desde el 5 de junio y hasta el 4 de julio próximo inclusive, por presentar epistaxis bilateral, luego de disputada la 3ª carrera del día 5 de junio p.pdo.



#### **STARTERS**

MULTAR en la suma de \$ 10.000,00 al s.p.c. "EARLY WINNER" – 4ª carrera del 05-06-2019, a cargo del Entrenador Dn. Diego Antonio Acosta, por negarse a entrar el partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y será pasible de la aplicación de una nueva multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 10.000,00 al s.p.c. "CAPO BASTONE" – 8<sup>a</sup> carrera del 05-06-2019, a cargo del Entrenador Dn. Diego Antonio Acosta, por negarse a entrar el partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y será pasible de la aplicación de una nueva multa. Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 10.000,00 al s.p.c. "JOY GREAT" – 4ª carrera del 09-06-2019, a cargo del Entrenador Dn. Martín Miguel Garrido, por indocilidad puesta de manifiesto dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y será pasible de la aplicación de una nueva multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.

San Isidro, 12 de junio de 2019.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "DAMA DE PICAS", que se clasificara segundo en la 11ª carrera del día 26 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

### LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) SUSPENDER por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (8 de mayo p.pdo.) y hasta el 7 mayo de 2020 inclusive, al entrenador Dn. EMILIANO LUJÁN DÍAZ.
  - Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) SUSPENDER por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (8 de mayo p.pdo.) y hasta el 7 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C. "DAMA DE PICAS".
- 3º) APLICAR una multa equivalente a dos (2) veces al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. EMILIANO LUJÁN DÍAZ.
  - Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4°) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1°) INCA CHIRUSA
  - 2°) LULA MAE
  - 3°) PAMPLI ISLAND
  - 4°) ROMANELLE
  - 5°) DANU'S CANDY

- 6°) ADVICE GIVEN
- 7°) MUSIC FEST
- 8°) LUCKY MAMONA
- 9°) CAUSA MORA
- 10°) AUSTERITY
- 5°) Comuniquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de Junio de 2019.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "VERY CONTINENTAL", que se clasificara segundo en la 11ª carrera del día 10 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

#### LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

- 1º) SUSPENDER por el término de seis (6) meses, desde su sanción provisional (26 de abril p.pdo.) y hasta el 25 de octubre próximo inclusive, al entrenador Dn. MARIO DANIEL DUARTE.

  Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) SUSPENDER por el término de tres (3) meses, desde su sanción provisional (26 de abril p.pdo.) y hasta el 25 de julio próximo inclusive, al S.P.C. "VERY CONTINENTAL".
- 3º) APLICAR una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. MARIO DANIEL DUARTE. Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4°) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
  - 1°) CHALCHALERO KEY
  - 2°) MYSTERY MAN
  - 3°) THE COUNTRY
  - 4°) DON TRUEQUE
  - 5°) SEATTLE MOND
  - 6°) PREFECT
- 5°) Comuníquese y dese a publicidad.

a IS

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C. San Isidro, 12 de Junio de 2019.-